

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Solicitud folio: 00264818

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día veinte de marzo de dos mil dieciocho, constituidos previa convocatoria en las oficinas que ocupan las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa ubicadas en Topacio, número 921, fraccionamiento Bonanza, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia del citado Tribunal, CC. Dr. Francisco Higuera Castro, Secretario de Capacitación Jurídica, Normatividad y Estadística; Lic. Ignacio Ramos Valenzuela, Director de Apoyo Administrativo; Mtra. Edna Liyian Aguilar Olguín, Secretaria General de Acuerdos, con carácter de Presidente, Secretario Técnico y Vocal, respectivamente, para celebrar formal sesión con la finalidad de analizar la propuesta contenida en el oficio de fecha 16 de marzo del presente año, suscrito por la Lic. Dianet Pérez Castro, titular de la Unidad de Transparencia del mencionado Órgano Jurisdiccional, con motivo de la solicitud de prórroga para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud de folio 00264818, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

RESULTANDO

- I. La solicitud de referencia, fue presentada el día 06 de marzo de 2018, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sistema Infomex Sinaloa, en la que textualmente se describe la siguiente pretensión informativa:

"Se solicita en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa la siguiente información vía esta plataforma o en su defecto el link y/o hipervínculo de la página o páginas donde el sujeto obligado da cumplimiento a dicha obligación: Artículo 95. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, por lo menos de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: XX. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; AL 31 DE

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

DICIEMBRE DEL 2017 y que cumpla con los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”.

- II.** Atendiendo a la petición contenida en el oficio de fecha 16 de marzo de 2018, en el que se somete a consideración de este órgano, la solicitud de prórroga a que se refiere el artículo 136 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para conocer de la mencionada solicitud.
- III.** Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II y 136 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. Del análisis practicado a las peticiones de las instancias internas Sala Centro, Sala Sur, Sala Norte y Sala Superior de este Tribunal se deriva que las mismas se ajustan a la hipótesis presente en el artículo 136 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En tal sentido con fundamento en el numeral antes señalado y dadas las razones que se aducen en los oficios que se encuentran agregados en autos resulta procedente **conceder por unanimidad** la prórroga para tramitar y dar respuesta a la solicitud **00264818**.

Por lo expuesto y fundado, se:

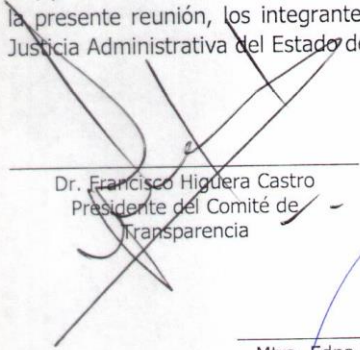
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

RESUELVE

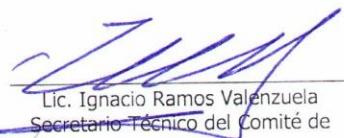
ÚNICO. Se **concede** la prórroga para tramitar y dar respuesta a la solicitud de información **00264818**.

Notifíquese al solicitante y a la titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal para los efectos conducentes.

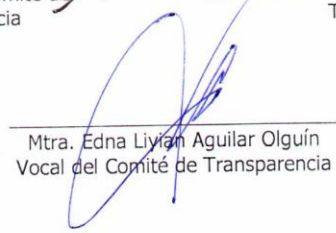
Así, por unanimidad de votos lo resolvieron en la misma fecha en que se dio inicio la presente reunión, los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



Dr. Francisco Higuera Castro
Presidente del Comité de
Transparencia



Lic. Ignacio Ramos Valenzuela
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia



Mtra. Edna Liryan Aguilar Olguín
Vocal del Comité de Transparencia